

SECRETARÍA GENERAL

INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DE LA PRESIDENCIA DE LA PRACTITIONERS' NETWORK

(Expediente 2018/CTR/0901057).

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) tiene consignado entre sus fines el de impulsar el desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, potenciando las propias capacidades de los países socios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Corresponde a la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera; el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito sectorial, multilateral y financiero; integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el aseguramiento de la concertación de las políticas de desarrollo con otras agencias de desarrollo, organismos e iniciativas multilaterales de desarrollo en coordinación estrecha con los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como con otros departamentos ministeriales y organismos que realicen actividades en materia de cooperación internacional para el desarrollo dentro del ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.5 del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) ha contado con representación en Bruselas desde 2012, año en que se estableció que la agencia debía contar con presencia cerca de las instituciones europeas.

Tras varios años de crisis económica que provocó el descenso en la disponibilidad de fondos para Ayuda Oficial al Desarrollo, se ultimaba la elaboración del IV Plan Director de la Cooperación Española, que fijaría las orientaciones y prioridades de nuestra cooperación para los años 2013 a 2016, y se tomaba conciencia de la necesidad complementar los fondos disponibles para AOD española con la financiación de terceros, identificándose a la Comisión Europea como un socio estratégico fundamental de la Cooperación Española, con el que había hasta entonces una limitada experiencia de trabajo en la AECID en lo que a la ejecución de fondos se refiere.

Esa necesidad motivó la creación de una Antena de la Cooperación Española en Bruselas, que se mantuvo activa hasta noviembre de 2017.

Por otra parte, desde 2010, año en que la AECID firmó el primer acuerdo de delegación, hasta la actualidad, la cooperación delegada se ha ido convirtiendo en un instrumento clave para la Agencia, especialmente tras su acreditación en el año 2011, en que superó la acreditación de 6 pilares de la UE para recibir e implementar fondos de cooperación de la Comisión Europea. Desde entonces se ha producido un incremento progresivo de operaciones de cooperación delegada por las que la AECID, como donante líder, está recibiendo fondos de otros donantes, normalmente la Unión Europea. Esta acreditación de 6 pilares fue completada en 2016 con la acreditación en el pilar financiero.

CORREO ELECTRÓNICO

contratacion@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 MADRID
TEL.: 91 582 34 032
FAX.: 91 583 85 76

Información de Firmantes del Documento

27/08/2018 09:01 (CEST)

VELAZQUEZ VALORIA, SUSANA
SECRETARIA GENERAL (SECRETARIA GENERAL)

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : KauZkhDDjUQ3pWwRbQP02MIGp1M/hPM1FTpGLK9co+k=



A 31 de diciembre de 2017 se habían firmado un total de 42 acuerdos (cooperación delegada, subvenciones y blending), por valor de más de 280,6 millones de euros, 37 de ellos, 275,2 millones de euros, con la Unión Europea. A estos acuerdos había que sumar a principios de 2018 otros 12 proyectos aprobados en comité. Tanto en las negociaciones de los acuerdos firmados, como en su seguimiento conjunto con las instituciones europeas, la presencia de la AECID en Bruselas se evidencia como muy necesaria.

Asimismo, como hito importante dentro del presente año 2018, ha de destacarse la prevista entrada en vigor del nuevo reglamento financiero de la Unión Europea recientemente aprobado. Ello supondrá que los acuerdos de delegación y acuerdos de subvención que se firmaban hasta ahora pasarán a ser sustituidos por un nuevo modelo que será fruto de negociaciones y debates con la Comisión y con otras Agencias de Desarrollo de otros EEMM.

Es precisamente en el marco de esta política de trabajo conjunto con la Comisión Europea y con otras agencias, en el que la AECID es miembro de red de agencias de cooperación europeas *Practitioners' Network (PN)*, que posibilita el intercambio de experiencias y perspectivas en aras de una armonización de estrategias europeas de cooperación. Desde mayo de 2018 la AECID forma parte de la troika de esta red, pues ostentará la Presidencia de la misma entre mayo de 2019 y mayo de 2020.

En relación con todo lo expuesto, la AECID contará desde 01-08-2018 de nuevo con representación en Bruselas, en concreto personalizada en un/una Consejero/a Técnico/a de Cooperación que se localizará en la Representación Permanente de España ante la UE.

En este sentido y dado que la membresía de la AECID en la troika y posterior Presidencia requiere la realización de tareas específicas adicionales a las propias del Consejero/a Técnico/a de Cooperación y del personal del Departamento de Cooperación Multilateral y Unión Europea, existe una necesidad clara de tener apoyo en las mismas.

Para dar correcto cumplimiento a este fin, se propone la tramitación de un contrato de servicios por procedimiento abierto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los servicios objeto del contrato que se pretende celebrar no suponen instrumentar contratación de personal a través de contrato de servicios.

Se acuerda el inicio del expediente de contratación

Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA GENERAL,

